



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 460-2019-MPCVZ – ALC

Zorritos, 09 de diciembre del 2019

VISTO:

El Acta de Instalación de Comité de Gestión y Control CGC; de fecha 05 de Diciembre del 2019, remitido por el Consultor Ejecutor de Estudios CONSORCIO A PLANIFICAR TUMBES contratado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el marco de la Reconstrucción con Cambios N° 357-2018-VIVIENDA; de fecha 02 de Abril del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1953, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 6° de la Ley N° 27972, dispone que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en nuestro país, durante el año 2017; el "Fenómeno El Niño Costero*" dejó miles de personas damnificadas y cuantiosas pérdidas económicas, situación que conllevó a que el Gobierno Nacional, publique el 29 de abril de 2017, en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 30556. Denominada "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", con la finalidad de intervenir en las zonas afectadas; disponiendo además la aprobación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, formalizado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, y sus correspondientes modificatorias;

Que, con fecha 03 de junio del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1354, mediante el cual se modifica la Ley N° 30556, disponiendo en el Inciso d) del Artículo 2° que el Plan Integral contempla, entre otros componentes, el "Fortalecimiento de Capacidades Institucionales", el cual constituye las acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones del Plan, que le permitirán optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión, estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial;

Que, de acuerdo con la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, se establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento planifica y determina, en coordinación con las entidades competentes, el enfoque de desarrollo urbano sostenible y saludable en las acciones destinadas a la atención de las intervenciones y soluciones de vivienda previstas en El Plan. Asimismo, fomenta la incorporación de dicho enfoque en el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas nacionales, regionales y locales, así como en sus instrumentos de Implementación. Dicho enfoque considera la gestión de riesgos frente al cambio climático, la elaboración de planes de desarrollo urbano y de planes de acondicionamiento territorial en el marco de la Reconstrucción con Cambios, entre otras condiciones favorables para el desarrollo económico y sostenible;

Que, estando al citado contexto normativo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, viene realizando las acciones necesarias para la respectiva planificación, a fin de brindar la asesoría y asistencia técnica correspondiente a los Gobiernos Locales (Municipalidades, Provinciales), para la elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) Planes de Desarrollo Metropolitano (PDM) y Planes de Desarrollo Urbano (PDU) en el marco de la Reconstrucción con Cambios, a fin de dotarlos de instrumentos técnicos de gestión urbana que orienten el crecimiento urbano seguro y las inversiones en sus ámbitos, y de este modo permita brindar un ordenamiento; adecuado tras los embates del "Fenómeno del Niño Costero";

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, para tal efecto, y de acuerdo al compromiso asumido mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Contralmirante Villar, Plan de Desarrollo Urbano de Cancas – Punta Sal, Plan de Desarrollo Urbano de Caleta La Cruz (incluye el C.P. Nueva Esperanza en el Distrito de Zorritos), en el marco de la Reconstrucción con Cambios N° 357-2018- VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento contrató al Consultor Ejecutor de Estudios A PLANIFICAR TUMBES, mediante el Contrato N° 056-2019-VIVIENDA-QGA-UE.001, de fecha 02 de Abril del 2019; para que se encargue de la elaboración de los planes bajo los alcances de la Reconstrucción con Cambios para la Región Tumbes.

Qué; en el contexto antes citado, el Consultor Ejecutor de Estudios, en cumplimiento a sus obligaciones contractuales derivadas del mencionado contrato N° 056-2019-VIVIENDA-QGA-UE.001, presenta la propuesta para la conformación del Comité de Gestión y Control, el cual se constituye con la finalidad de generar un espacio de concertación para la discusión y validación del contenido de los Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) Planes de Desarrollo Urbano (PDU) en el marco de la Reconstrucción con Cambios;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20ª de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Gestión y Control para la formulación de Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) Planes de Desarrollo Urbano (PDU) según corresponda, de los Ámbitos de Estudio de la provincia de Contralmirante Villar que permita la orientación técnica, concertación, homogenización de propuestas, socialización y aprobación, así como generar un espacio de concertación para la discusión aporte y validación de los contenidos y productos de los planes y está encargado de consolidar de manera efectiva la participación, seguimiento y aprobación e implementación local de los planes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Gestión y Control para la formulación de los Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) y Planes de Desarrollo Urbano (PDU) en el marco de la Reconstrucción con Cambios, según corresponda del Ámbito de Estudio de la Provincia de Contralmirante Villar, estará integrado de la siguiente manera:

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar o por su representante, el Coordinador Municipal, quien lo presidirá y por todos aquellos actores que el Consultor ha seleccionado del Mapa de Actores.

Los presentes acuerdan que, en representación del Alcalde Provincial, presidirá el Comité de Gestión y Control – CGC, el Coordinador Municipal, Ing. Noel Vallejos Tapia, Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Asimismo, el CGC estará conformado por los siguientes miembros:

- Jesús Alberto Luna Ordinola, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar,
- Wilson Enrique Panta Eche, Regidor de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar,
- Armando Saldarriaga Romero, Regidor de la Municipalidad Distrital de La Cruz,
- Miguel Ángel Delgado Meléndez, Coordinador Regional de la Autoridad Reconstrucción con Cambios – ARCC Tumbes,
- Lenin Harold Ávila Silva, Evaluador de la ARCC Tumbes,
- Melquiades Chunga Olaya, Coordinador Distrital de la Municipalidad Distrital de Casitas,
- José Valera Ormeño, Presidente del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del Balneario Punta Sal.
- Juan Jara Aguilar, Supervisor Distribución ELECTRONOROESTE S.A.,
- Francisco Rivas Ramírez, Secretario OPA de Canoas de Punta Sal,
- Gustavo Esli Vergaray, Representante de la Capitanía de Puerto de Zorritos – DICAPI Zorritos.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Gestión y Control para la formulación de los Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) y Planes de Desarrollo Urbano (PDU), del Ámbito de Estudio de Provincia de Contralmirante Villar, es una entidad sin fines de lucro y tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar el acto de Instalación con participación unánime de los Integrantes del Comité de Gestión y Control en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución que lo conforma.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



2. Participar de manera activa en el desarrollo de los Planes de sus localidades.
3. Participar de manera obligatoria en las reuniones, talleres o cualquier tipo de actividad relacionada al desarrollo de los planes.
4. Proponer mejoras y/o aportes a la propuesta que viene desarrollando el Consultor
5. Socializar con su sector lo que se viene trabajando el desarrollo de los planes.
6. Brindar; soporte, de ser requerido por el Consorcio, en la elaboración de los planes.
7. Seguimiento y monitoreo durante la etapa de implementación de los planes.
8. Participaran en todas las Mesas Técnicas. Talleres de Validación, Audiencia Pública y eventos de consulta durante el proceso de formulación de los planes. (Cabe precisar que el Consultor constatará la efectiva convocatoria de los actores Invitados, siendo su responsabilidad asegurar un quorum óptimo de participación).
9. Proponer la actualización o Incorporación de los miembros, a fin de que sea elevado y aprobado por Resolución respectiva.
10. Otras que le encargue o solicite el comité.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Comité de Gestión, y Control para la formulación de los Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) y Planos de Desarrollo Urbano (PDU), del Ámbito de Estudio de la Provincia de Contralmirante Villar, aprobará su Reglamento en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Instalación, debiendo hacer de conocimiento de su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes del presente Comité, así como al Coordinador Municipal en mérito al Convenio N° 357-2019-VIVIENDA de fecha 02 de Abril del 2019 de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) y Planos de Desarrollo Urbano (PDU), y a las demás instancias y órganos pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad, a cargo del área de Informática y Estadística.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com